

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DDO: KATERIN TATIANA ISAZA YEPES C.C. 1.107.056.404
DDO: RAFAEL SEGURA OSORIO C.C. 94.506.576 (Insolvencia)
RAD: 76001 31 03 003-2020-00119-00

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2023

El apoderado judicial de la parte actora, solicitó revocar los numerales 16.3, 17.1 y 17.2 del acápite de antecedentes del Pagaré No. 404119011787 en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 16 de marzo de 2023, al encontrarse repetidos en los numerales 15.3, 16.1 y 16.2 (NM.44 y 47).

Auscultada la solicitud, encuentra el despacho que incurrió en el error señalado por la parte actora, por lo que resulta procedente realizar la corrección conforme a lo solicitado, en tanto que el sentido de dichos numerales podría afectar la parte resolutive de la providencia.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE:

CORREGIR el auto de fecha 16 de marzo de 2023 que ordenó seguir adelante la ejecución (NM.44), en el sentido de dejar sin efecto los numerales 16.3, 17.1 y 17.2, descritos en el acápite de antecedentes, correspondientes al Pagaré No. 404119011787, los que se encuentran detallados en los numerales 15.3, 16.1 y 16.2. del mismo auto.

En lo restante, la citada providencia permanece inalterada.

02

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA¹

RAD: 760013103003-2020-00119-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df934d65e81c023931404d483b6fa90c04b57155853dcf0c7bfba779f741fbc1**

Documento generado en 28/03/2023 04:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>